

ORD: 141/2018

ANT: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN N° CM040T0000082, DE FECHA 28-05-2018

MAT: DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON LUIS BARRERA MONTES, POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 N°2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

LO PRADO, 5 DE JUNIO DE 2018

DE : MÓNICA NUÑEZ MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO

A : LUIS ORLANDO BARRERA MONTES

Con fecha 28/05/2018, hemos recibido la solicitud de acceso a información N° **CM040T0000082**, formulando en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, y cuyo tenor literal es el siguiente **“Solicito copia de informe médico que se practicó a mi hija Valentina Barrera Muñoz en el consultorio Pablo Neruda en la fecha: 15-05-2012.”**

En primer lugar, es necesario precisar que la consulta sometida a nuestra competencia constituye una solicitud de acceso a la información pública en los términos de la normativa legal vigente (artículo 10 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública), y por lo tanto se ampara en esta legislación.

En atención a dicha petición, se informa que una vez revisada la documentación se estableció que en primera instancia la persona identificada en la solicitud es menor de edad y que la información exigida corresponde a una ficha clínica resguardada por la Ley N° 20.584, en específico el Artículo 13.

Si bien, la información se encuentra disponible, la persona solicitada (Valentina Barrera) según el registro civil presenta una sub-inscripción identificando a otra persona como la responsable a cargo del cuidado personal, esta información, está más detallada en el memorándum N°52 emitido por el Asesor Jurídico de la Corporación Municipal de Lo Prado.

Finalmente, se informa que, ante lo señalado anteriormente, se deniega la entrega de información solicitada por don Luis Barrera Montes, por concurrir causal de secreto o reserva del artículo 21 n°2 de la ley de transparencia.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso de no encontrarse conforme con la presente respuesta, usted podrá recurrir en primera instancia al contacto personal del encargado de Transparencia de la Corporación Municipal de Lo Prado Don Francisco Moreno Coronado (fmoreno@corporacionloprado.cl) o dirigir su reclamo de amparo a su derecho de acceso a la información pública ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la misma.

Se adjunta copia de la solicitud y se deja constancia de que el presente oficio será comunicado al solicitante LUIS ORLANDO BARRERA MONTES, mediante el envío de Carta Certificada al domicilio que registra su solicitud: 1

Saluda atentamente a usted,



MÓNICA NUÑEZ MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO

MNM/FMC/
DISTRIBUCION:

- Luis Orlando Barrera Montes
- Archivo Transparencia; Archivador Solicitudes de Información 2018